

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva (antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento ordinario núm. 968/2011. (PP. 2967/2012).*

NIG: 2104142C20110009883.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 968/2011. Negociado: RB.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Fernando Valerio Toronjo, María del Rosario Pérez Toronjo y Antonio Pérez Toronjo.

Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.

Letrada: Sra. Estrada Moreno, Teresa.

Contra: Pedro Sánchez López.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 968/2011-RB seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Fernando Valerio Toronjo, María del Rosario Pérez Toronjo y Antonio Pérez Toronjo contra Pedro Sánchez López sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Huelva, a 28 de mayo de 2012.

Juez: Elena Gómez Calasanz.

Demandantes: Don Antonio Pérez Toronjo, doña M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Toronjo, don Fernando Valerio Toronjo.

Procurador: Don Joaquín Domínguez Pérez.

Letrada: Doña Teresa Estrada Moreno.

Demandado: Don Pedro Sánchez López y herederos (en rebeldía).

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Domínguez Pérez, en representación de don Antonio Pérez Toronjo, doña M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Toronjo y don Fernando Valerio Toronjo, frente a don Pedro Sánchez López y herederos, y, en consecuencia, declaro que don Antonio Pérez Toronjo es propietario de la cuarta parte indivisa de la finca urbana sita en la calle Tharsis, 10 moderno, de Gibraleón, que es la registral 1071, folio 90, libro 15, de Gibraleón, tomo 105 del Registro de la Propiedad de Huelva núm. Uno.

Asimismo declaro que doña M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Toronjo es propietaria de otra cuarta parte indivisa de dicha finca, mientras que don Fernando Valerio Toronjo es titular de la mitad indivisa de dicha finca.

Las costas serán satisfechas por la parte demandada.

Firme esta sentencia, expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Huelva núm. Uno para que se proceda a cancelar las inscripciones contradictorias.

Notifíquese a las partes.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días desde la notificación de esta sentencia, previa constitución del depósito previsto en la disp. ad. 15.<sup>a</sup> LOPJ.

Publicación. La presente sentencia fue leída en audiencia pública en mi presencia. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Sánchez López, extiendo y firmo la presente en Huelva a veintitrés de octubre de dos mil doce.- El/La Secretario.